



CÓDIGO ÉTICO

**CÓDIGO ÉTICO – ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE
SERVICIOS SOCIALES GEBERALES Y ESPECIALIZADOS**

- 1. Ámbito de aplicación**

- 2. Misión, visión y valores**

- 3. Principios de conducta**
 - 3.1. Centrados en las personas**
 - 3.2. Centrados en la organización**
 - 3.3. Centrados en la sociedad: alianzas e interlocución**

- 4. Implementación, seguimiento y gobernanza**
 - 4.1. Implementación**
 - 4.2. Seguimiento del Código**
 - 4.3. Herramienta de seguimiento**
 - 4.4. Supervisión y Comité de cumplimiento**

- 5. Régimen disciplinario**

1.- Ámbito de aplicación

Se extiende a todas las personas que forman Asociación PROGESTIÓN, tanto internas, personas representantes de los órganos de gobierno, secretaria técnica, personal voluntario, en prácticas, participantes de los grupos de trabajo, y todas aquellas personas que tengan una relación con la Asociación, independientemente de su función, localización o nivel jerárquico e incluye todas las actividades realizadas desde las rutinarias a las de la representación institucional de la entidad.

2. Misión, visión y valores

Misión de Asociación PROGESTIÓN

«Asociación PROGESTIÓN tiene como misión la promoción de la mejor situación social de las personas, interviniendo en la prevención y la lucha contra la pobreza, la exclusión social, las desigualdades y la discriminación, impulsando la igualdad de oportunidades; y la promoción de la participación de todas las personas en el ejercicio de sus derechos y deberes»

Visión de ASOCIACIÓN PROGESTIÓN

«ASOCIACIÓN PROGESTIÓN busca consolidar su modelo de intervención centrada en la persona, para la mejora de la situación de las personas en riesgo o situación de exclusión social, la erradicación de las desigualdades y la discriminación, así como en la promoción de participación de las personas, apostando por el trabajo en red y la colaboración con las administraciones en el desempeño de objetivos comunes, participando de forma activa en el diálogo civil y social.»

Nuestros Valores y Principios

- **Dignidad**
En ASOCIACIÓN PROGESTIÓN entendemos la dignidad humana como el derecho que tiene cada persona, de ser respetada y valorada como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de serlo.
- **Defensa y ejercicio de Derechos**
El enfoque de derechos humanos se encuentra en la base demuestra labor, siendo su defensa una estrategia prioritaria orientada a la promoción, el fomento, el desarrollo y la protección de estos, así como, al empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
- **Justicia Social**
En ASOCIACIÓN PROGESTIÓN consideramos la justicia social como base para la convivencia. Para ello promovemos el respeto a los derechos humanos y a su garantía efectiva, la eliminación de las desigualdades y el acceso a bienes y recursos de todas las personas, entendiendo que se trata de una obligación de los poderes públicos y también un imperativo ético de toda la sociedad.
- **Participación**

Para ASOCIACIÓN PROGESTIÓN la participación significa la intervención activa de las personas y grupos, especialmente de aquellos en situación de pobreza o exclusión social, en la construcción de su propia realidad, transformando individual y colectivamente el conjunto de relaciones y los espacios sociales.

- **Transparencia y buen gobierno**

Para ASOCIACIÓN PROGESTIÓN la transparencia y el buen gobierno implica dar a conocer a la sociedad las actuaciones que realiza, la lógica que las orienta, los criterios que aplica, los resultados que obtiene, los recursos económicos que invierte, la procedencia de estos y la gestión para el desarrollo de su misión.

- **Igualdad**

Para ASOCIACIÓN PROGESTIÓN la igualdad consiste en el acceso efectivo a los mismos derechos, oportunidades y garantías independientemente del sexo, género, la edad, el origen, las creencias religiosas, la orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.

- **Equidad**

Para ASOCIACIÓN PROGESTIÓN la equidad persigue la justicia social y la igualdad de oportunidades, especialmente entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades de las personas y grupos y respetando la pluralidad de la sociedad.

- **Diversidad**

ASOCIACIÓN PROGESTIÓN reconoce la diversidad en todas sus dimensiones como una realidad incuestionable y enriquecedora de nuestra sociedad, por lo que fomenta las actitudes de colaboración, convivencia, interrelación, respeto mutuo en la sociedad y gestión positiva en todos los ámbitos.

La Misión, Visión, Principios y Valores deben observarse en todos y cada uno de los ejes, objetivos y medidas de nuestra actuación. Así mismo, se garantizará la transversalidad de la perspectiva de género como una estrategia eficaz para avanzar en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio estructural y social, incorporándose todas las fases de la actividad de ASOCIACIÓN PROGESTIÓN: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación.

Un enfoque interseccional, transversal y diferencial ha de aplicarse, también, a la hora de abordar las diversidades e inequidades en nuestra realidad, teniendo en cuenta las diferencias de género, identidad sexual y étnica, edad, discapacidad, entre otras, con el fin de evidenciar las formas de exclusión y discriminación que se ejercen sobre las personas y sobre los colectivos.

3.- Principios de comportamiento conducta o éticos.

Son aquellos principios básicos en las que se fundamenta la actuación de ASOCIACIÓN PROGESTIÓN, se articulan en tres ámbitos:

4.1.- Principios centrados en las personas

4.2.- Principios centrados en la entidad

4.3.- Principios centrados en la sociedad, alianzas e interlocución

3.1 Principios centrados en las personas

Las personas más vulnerables constituyen el eje central de la acción de ASOCIACIÓN PROGESTIÓN. La pobreza, exclusión y desigualdad social la entendemos bajo un enfoque de derechos humanos y de reivindicación plena de dichos derechos, la no discriminación, igualdad de oportunidades, de trato, la inclusión, la promoción y la participación social.

3.1.1 Principio de defensa de Derechos Humanos y dignidad

Este principio configura el valor del compromiso, la igualdad y la libertad, haciendo referencia expresa a la dignidad, recogido en el art.1 de la Declaración de los derechos humanos, como principio básico de la persona. Estos derechos están interrelacionados son interdependientes e indivisibles. Se trata de aplicar la Declaración universal de derechos humanos y demás textos jurídicos internacionales en todas sus actuaciones.

3.1.2 Principio de participación social

Compromiso de la entidad para impulsar la participación social de las personas en situación de pobreza, desigualdad y exclusión social y las organizaciones donde estas se encuentren con el fin de promover la transformación social

3.1.3 Principio de protección de la imagen, datos e integridad de las personas

Se trata de velar por la protección de la imagen, el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y derechos digitales de las personas participantes, como un derecho inalienable a su dignidad y libertad, huyendo de aquellas imágenes estereotipadas y estigmatizantes; así como denunciando aquellas situaciones o medios que atenten contra la intimidad o dignidad de las personas.

- **3.2 Principios centrados en la entidad**

Principios específicamente centrados en desarrollar una conducta ética de la entidad en su funcionamiento interno, en base a lo recogido en sus Estatutos, Código ético y resto de políticas internas.

- **3.2.1. Principio de transparencia, sostenibilidad y buen gobierno**

El compromiso con la transformación social, la orientación a las personas, la defensa de derechos, la financiación transparente y sostenible y la adaptación al cambio que se requiere en un entorno cada vez más complejo.

▪ **3.2.2. Principio de la equidad de género y no discriminación**

La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la equidad como una igualdad de las diferencias, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias. La equidad permite disminuir o eliminar las desventajas derivadas de las desigualdades creadas socialmente a partir de diferencias que la sociedad llega a valorar jerárquicamente. Adoptar el principio de equidad no implica pretender igualar a hombres y mujeres, sino otorgar la misma consideración en el reconocimiento de sus diferencias. Es decir, significa responder al escenario plural e igualitario que caracteriza al espacio social moderno, que permita cubrir los déficit históricos y sociales de las desigualdades por razón de género.

Para alcanzar este principio se recomienda

1. Velar por la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista que utilice términos genéricos (persona, individuo o ser humano), así como los femeninos siempre que los hubiera.
2. Disponer de un Plan de Igualdad vigente, que al menos incluya aspectos relativos a la promoción de la igualdad en el ámbito de cultura organización, el organigrama de la organización, la planificación de la formación, medidas de conciliación y mecanismos y protocolos de prevención y atención frente al acoso por razón de sexo y sexual.
3. Promover y difundir una imagen externa e interna de la entidad comprometida con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y llevarla efectivamente a cabo.
4. Incorporar de forma racional y medible la perspectiva de género en los proyectos, actividades y programas que sean desarrollados por la entidad.

Respecto al principio de no discriminación por condición de diversidad, que incluye la diversidad de género, así como aquellas cuestiones relativas al origen, etnia, orientación sexual, identidad, capital cultural o condición de exclusión social. El **principio de no discriminación** se basa en reconocer la importancia de promover relaciones sociales igualitarias, prohibiendo toda diferencia injusta, desproporcionada o arbitraria que implique que la aceptación estereotipada de

roles sociales designados a cualquier condición imponga una carga o vulnere la dignidad de la persona o la margine.

Para alcanzar este principio se recomienda

1. Incluir específicamente el principio de no discriminación, en la documentación, así como proyectos, programas, estudios, etc.
2. Procurar entornos diversos en la actividad de la entidad.

▪ **3.2.3. Principio de respeto y confianza**

ASOCIACIÓN PROGESTIÓN es un espacio de trabajo en red, un espacio de relaciones personales donde debe favorecerse una cultura basada en el respeto, todas las personas que la forman somos responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad, que prevenga, detecte y erradique cualquier tipo de violencia (física, verbal, sexual...), en cualquier ámbito de relación. Se debe apreciar la diversidad de opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva.

▪ **3.2.4. Principio de ética en la contratación**

En base a lo estipulado en la política de compras de la entidad, en la **contratación de entidades para la prestación de servicios o productos** necesarios para el desarrollo de la actividad de ASOCIACIÓN PROGESTIÓN se priorizará la sostenibilidad por encima de los criterios meramente económicos, y a las entidades de economía social. Siempre bajo la transparencia en las relaciones entre las partes.

Para alcanzar este principio se recomienda

- Priorizar la sostenibilidad medioambiental y social.
- Priorizar las entidades de economía social y economía local.

○ **3.3 Principios centrados en la sociedad, alianzas e interlocución**

Desarrollando su actuación desde la transparencia, la sostenibilidad, la rendición de resultados como base para construir unas relaciones basadas en la confianza y honestidad.

▪ **3.3.1. Principio de posicionamiento público: confianza, honestidad y participación activa**

ASOCIACIÓN PROGESTIÓN, como entidad social del Tercer Sector, y de acuerdo con los fines y misión de la entidad, tiene la **responsabilidad de actuar como agente de intervención social**. Ello implica la necesidad de un posicionamiento público constructivo, atendiendo a las realidades y necesidades de las personas con las que trabajamos.

- **3.3.2. Principio de establecimiento de alianzas socialmente sostenible y responsable**

ASOCIACIÓN PROGESTIÓN sujeta su actividad a la responsabilidad civil, y de acuerdo con su misión, visión y fines, ello supone trabajar en un territorio con ánimo sostenible, proactivo, transparente, honesto y solidario, para la mejora de la vida de las personas, en particular de aquellas situaciones más vulnerables. Supone un compromiso proactivo y solidario para el establecimiento de alianzas, con entidades sociales y otros agentes sociales, con ánimo de fortalecer la cohesión y tejido social.

4.- Implementación, seguimiento y gobernanza

4.1 Implementación del código de conducta

ASOCIACIÓN PROGESTIÓN, se compromete al cumplimiento de todos y cada uno de los principios recogidos en este código, en el desarrollo de sus fines establecidos en los estatutos de la entidad, siendo responsabilidad de la dirección y el personal de la entidad ponerlos en práctica en el ejercicio de sus respectivas funciones.

4.2. Seguimiento del Código

La persona o personas encomendadas por parte de ASOCIACIÓN PROGESTIÓN a tal fin, deberán velar por el seguimiento en el cumplimiento de este código de conducta.

4.3. Herramienta de seguimiento

Para afrontar los procesos de seguimiento y evaluación, la persona designada a tal efecto realizará anualmente una revisión, para la comprobación del cumplimiento del presente código, trasladando al órgano responsable las conclusiones y recomendaciones de este procedimiento.

4.4 Supervisión y Comité de cumplimiento

Corresponderá a la dirección de la entidad la designación de un comité de cumplimiento, que estará formado por un mínimo de tres personas. Las funciones de supervisión, vigilancia y control del seguimiento realizado del presente Código de Conducta por parte de la persona responsable, como es establecen el apartado anterior.

Ante posibles denuncias de irregularidades internas o externas, relacionadas con cuestiones éticas que lleguen al comité de cumplimiento, se trasladarán a la persona responsable del seguimiento, para que esta persona, bajo la supervisión del comité, elabore las recomendaciones pertinentes dirigida a los órganos que comporta en cada caso.

5. Régimen disciplinario

Es necesario la aplicación de un régimen disciplinario que no solo contemple las infracciones de tipo penal, sino todas las referentes al comportamiento ético y su alineación al código de conducta. En consecuencia, se debe establecer un procedimiento ágil, que ofrezca todas las garantías y que sea compatible con la restante normativa en materia laboral, fiscal, administrativa, penal, civil, sin que suponga una doble sanción.

La gravedad de la falta vendrá condicionada por el grado de intencionalidad, el impacto generado a la(s) persona(s) afectada(s) y/o a los intereses, principios y valores de ASOCIACIÓN PROGESTIÓN, así como su reiteración.

Los incumplimientos que, eventualmente, pudieran darse de este código de conducta serán analizados y, en su caso, sancionados de acuerdo con la normativa interna de la entidad, el convenio colectivo de aplicación, y restante legislación aplicable en su caso.

El desarrollo de esta se realizará conforme a los procedimientos establecidos en los estatutos de la entidad, a propuesta de la persona responsable del seguimiento y cumplimiento del código ético, y bajo la supervisión del comité de cumplimiento.